CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN TECNICA Y LOGISTICA NÚMERO 678 DE 2026

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS**, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 79.840.274 de Bogotá D.C., obrando en Representación Legal de la sociedad **HIBRIDA S.A.S.,** identificada con NIT 901.113.351-4, constituida legalmente mediante documento Privado del 8 de septiembre de 2017, inscrito en la Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 bajo el No. 02257908 del Libro IX, inicialmente bajo la denominación **LEGO CREATIVE S.A.S.** Posteriormente, mediante Acta No. 007 del 4 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 4 de julio de 2024 bajo el No. 03134898 del Libro IX, la sociedad modificó su denominación social a **HIBRIDA S.A.S.**, conforme y lo acredita el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 04 de septiembre de 2026, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, en especial lo contenido en el literal H del artículo 31 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado, al tenor de las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que, entre TEVEANDINA SAS y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 190 del 2026, el cual tiene por objeto *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, OPERACIONALES, PROTOCOLARIAS, DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PLANEADAS POR LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO*".

2. Que, en ocasión a los compromisos adquiridos en el marco del referido contrato interadministrativo, la entidad requiere contratar el apoyo de una persona jurídica para la materialización de las actividades allí asumidas, entre otras, garantizar el transporte terrestre, aéreo y/o fluvial, almacenamiento, empaquetado, suministro de papelería y alimentación, material audiovisual, servicios BTL, alquiler de salones, equipos e infraestructura entre otras.

3. Que, de conformidad con lo anterior, el área de Gestión Comercial, de Proyectos y de Mercadeo, proyectó y elaboró los estudios previos, así como el estudio de mercado y demás acciones necesarias para llevar a cabo la presente contratación.

4. Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, desde el área técnica se solicitó la expedición del certificado de disponibilidad No. **2026001009** de fecha 07 de septiembre del 2026 por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($447.247.706) INCLUIDO IVA.**

5. Que, una vez agotada la etapa de invitación a ofertar y recibida la propuesta económica presentada por el futuro contratista, el área técnica y los supervisores designados verificaron

y confirmaron que la propuesta cumple con las condiciones técnicas y presupuestales requeridas, de conformidad con el objeto y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

6. Que, de acuerdo con anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajos las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 190-2026 – CENACAVIACION.

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones definidas en el ANEXO TARIFARIO y la propuesta presentada.

Nota: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la propuesta, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, y cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.

No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante la consulta de precios o condiciones del mercado, para lo cual, contará con al menos tres (3) cotizaciones que refleje que el valor cotizado se encuentra dentro de los precios del mercado; en caso de superar dichos costos, los mismos no será autorizados.

- **Aspectos técnicos:**

No.	Descripción
1	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica el compromiso de prestar los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y a los servicios requeridos por la supervisión.
2	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica que dispone de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de los mismos, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los asistentes a las conferencias, capacitaciones y demás de las actividades que ello implique.
3	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para las actividades que se requieran.
4	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Asimismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.
5	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica el cumplimiento a todos los aspectos establecidos en el plan de necesidades y adjuntar toda la documentación requerida junto con la oferta.
6	El Contratista garantizará la disponibilidad de ofrecer los servicios en los lugares que determine la supervisión.
7	El Contratista garantizará que dispondrá de los equipos, material, transporte y demás servicios requeridos para la realización de las actividades y/o reuniones alternas, cada vez que se requieran, previa coordinación con la supervisión.
8	El Contratista garantizará, en cuanto a los servicios de alimentación requeridos, que las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, etc.), deben cumplir con los

	requisitos de normas de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes a las actividades.
9	El Contratista garantizará que en caso de ser requerido en algún momento por la entidad el servicio de papelería, fotocopias, material didáctico, entre otros, podrá ser suministrado en las actividades en que se requieran o en el lugar que determine el supervisor del contrato.
10	El Contratista garantizará que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.
11	El futuro contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin generar costos adicionales para la Entidad, el suministro continuo, seguro y suficiente de energía eléctrica para el desarrollo de todas las actividades objeto del contrato que así lo requieran. Para tal efecto, deberá disponer de la infraestructura, equipos, accesorios y personal técnico necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los elementos eléctricos y electrónicos utilizados durante la ejecución de cada evento o actividad, incluyendo, cuando sea necesario, plantas eléctricas, tableros de distribución, cableado, extensiones, sistemas de protección, reguladores de voltaje, sistemas de respaldo (UPS) y demás componentes requeridos para garantizar la continuidad del servicio.
12	El contratista deberá designar, previo al inicio de la ejecución contractual, un coordinador con capacidad de decisión y disponibilidad permanente, quien actuará como enlace oficial entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad. Dicho coordinador será el responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la oportuna prestación de los servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas establecidas en el contrato.
13	El contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, el transporte, cargue, descargue, movilización, distribución, recolección y retorno de todos los bienes, equipos, mobiliario, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, desde el lugar de origen hasta los sitios de desarrollo de las actividades y viceversa, cuando corresponda.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Prestar los servicios de operación logística con cobertura a nivel nacional, para lo cual, deberá contar como mínimo con las especificaciones que surjan de las necesidades de la ejecución del contrato conforme a las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.

   Nota: El contratista tiene a cargo el valor del transporte de la operación logística, dentro de los costos de los hitos cotizados. La operación en región debe ser propia del lugar de ejecución de cada requerimiento o de la ciudad principal más cercana al mismo.

2. Hacer entrega del material impreso o demás material complementario requerido por parte de TEVEANDINA S.A.S.
3. Apoyar la producción de piezas de acuerdo con los diseños, características y condiciones establecidas por TEVEANDINA S.A.S., de igual manera seguir las indicaciones impartidas por el supervisor el contrato.
4. Garantizar la planeación y ejecución de las diferentes etapas que conformen un requerimiento de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.
5. Prestar servicios de instalación, puesta en funcionamiento y realización en video a través de internet (Streaming) en vivo y en directo conforme las especificaciones solicitadas por supervisión designada de las necesidades de la ejecución del contrato conforme a las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.
6. Garantizar que los equipos empleados para el cumplimiento del objeto estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como reemplazar en la menor brevedad de tiempo los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera sin que este genere un costo adicional y sin que se vea afectada la prestación del servicio.

7. Disponer del equipo de trabajo mínimo solicitado por TEVEANDINA S.A.S. durante toda la ejecución del contrato, para cumplir con los requerimientos administrativos y financieros.
8. Garantizar la respuesta a las necesidades o solicitudes de TEVEANDINA SAS por parte del equipo técnico, operativo y administrativo, atendiendo a la dinámica que implica la operación logística del proyecto (servicio 24/7).
9. Garantizar la gestión, seguimiento y control de los requerimientos a través de un sistema de información.
10. Prestar el servicio oportuno y con la calidad requerida para la atención de los requerimientos objeto de este contrato, se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades: suministro de hospedaje, suministro de alimentación, suministro de transporte terrestre, aéreo y/o fluvial, suministro de papelería, tarjetas de invitación, fotocopias, material audiovisual, traducciones, pendones, escarapelas, camisetas, backing, alquiler de salones, alquiler de equipos, presentaciones artísticas, y toda la infraestructura relacionada directamente con los requerimientos y reuniones.
11. Garantizar la conectividad e instalación de Punto de Internet WIFI conforme las indicaciones de la Supervisión designada.
12. Garantizar a nivel nacional el suministro de aprovisionamiento, traslado, almacenaje y distribución de los diferentes requerimientos previamente aprobados por el supervisor designado.
13. Garantizar el pago de alojamiento, traslados internos para participantes, oradores, invitados o asistentes de otras ciudades o departamentos, según lo estipulado, previa concertación y aprobación de precios y/o cotizaciones y de acuerdo con las **especificaciones técnicas** y el **anexo tarifario.**
14. Realizar el montaje y desmontaje con la antelación que se requiera, atendiendo los tiempos, parámetros y demás especificaciones técnicas indicadas por parte de la supervisión designada sin que esto genere costo adicional para TEVEANDINA S.A.S.
15. Garantizar un Productor Logístico en el lugar de cada requerimiento sin que esto genere un cargo adicional a TEVEANDINA S.A.S.
16. Efectuar los pagos directos, anticipados y reembolsos de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios requeridos en el presente contrato dentro de un tiempo máximo de doce (12) horas.
17. Garantizar un apoyo logístico para efectuar los pagos directos, anticipados y reembolsos en el lugar de cada requerimiento sin que esto genere un cargo adicional a TEVEANDINA S.A.S.
18. Transportar y realizar las gestiones y actividades para la entrega de los elementos solicitados e instalarlos.
19. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del presente contrato, en caso de requerirse.
20. Desarrollar el requerimiento en la fecha, horario y lugar aprobado de acuerdo con los lineamientos de la supervisión designada por parte de TEVEANDINA SAS.
21. Proveer los alimentos en empaques óptimos para este servicio, garantizando la calidad, y el manejo correspondiente, así como realizar la entrega en el lugar del requerimiento de los requerimientos de alimentación debidamente empacados atendiendo las condiciones de higiene y manipulación de alimentos necesaria.
22. Cumplir con todas las normas sanitarias relacionadas con alimentos para el procesamiento, manejo, transporte y demás conforme a la normatividad vigente.
23. Suministrar la alimentación conforme a los requerimientos aprobados por el supervisor designado.
24. Garantizar la implementación de protocolos de seguridad, bioseguridad, sanidad y demás requeridos para el desarrollo de cada requerimiento conforme la normatividad vigente.
25. Brindar soluciones inmediatas ante las diferentes eventualidades que surjan antes, durante y después de cada requerimiento previa aprobación del supervisor designado.

26. Informar al supervisor de presente contrato, cualquier situación que altere el normal funcionamiento del requerimiento y brindar soluciones inmediatas ante las diferentes eventualidades que surjan antes, durante y después de cada requerimiento previa aprobación del supervisor designado.
27. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los requerimientos o actividades requeridas. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma al canal, ni condicionar la realización de un requerimiento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del canal.
28. Realizar la contratación o adquisición de la infraestructura, bienes y/o servicios técnicos, tecnológicos, de soporte, administrativos, logísticos y sistemas de información necesarios para el requerimiento, previa autorización de la supervisión designada. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un requerimiento que no sean aprobados previamente por la SUPERVISIÓN del presente contrato no serán pagados por TEVEANDINA SAS
29. Realizar y presentar al supervisor del contrato un informe detallado por requerimiento que incluya registro fotográfico y demás evidencias físicas y documentales que sean requeridas por la supervisión designada, al finalizar el requerimiento, donde se detalle la logística utilizada y sus costos.
30. Contratar el personal idóneo necesario para el óptimo desarrollo de los requerimientos en su etapa alistamiento y ejecución. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, así como de los diferentes trámites administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo con los parámetros establecidos por las autoridades competentes y demás normatividad vigente para cada servicio a prestar.
31. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la flexibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades, aceptando reprogramaciones, cancelaciones parciales o totales, y modificaciones en las cantidades de alojamientos, asistentes y consumos, según las necesidades de LA ENTIDAD. Estas modificaciones serán informadas por el supervisor del contrato con una antelación razonable según la naturaleza del evento y lo indicado en la solicitud de cotización. En virtud del principio de economía y la protección del patrimonio público, LA ENTIDAD únicamente reconocerá y pagará los bienes y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. En caso de cancelaciones o disminuciones de último minuto que no obedezcan a fuerza mayor o caso fortuito de LA ENTIDAD, el supervisor evaluará y autorizará exclusivamente el reconocimiento de los gastos logísticos, administrativos o de reserva en los que el CONTRATISTA haya incurrido de manera real, demostrable y debidamente soportada (daño emergente probado). En ningún escenario contractual se aceptará el cobro de penalidades encubiertas, cobros por "no show" sin soporte de gasto real, ni el pago del cien por ciento (100%) del valor cotizado frente a servicios no ejecutados.
32. Presentar un informe máximo dos (2) días después de desarrollado las actividades operativas complementarias de comunicación y logística que contenga como mínimo: (i) soporte fotográfico de momentos estratégicos previamente acordados con la supervisión contractual del contrato, (ii) una grabación en formato de video que documente la ejecución del requerimiento y (iii) registro de asistencia en caso de que así se solicite por parte la supervisión contractual. En todo caso, el registro fotográfico y de video debe incluir fecha y hora.
33. Informes mensuales de ejecución de actividades, en medio digital, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada fracción o mes (según aplique) debidamente soportado, en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, acciones detallando cada uno de los eventos desarrollados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios que indique el movimiento de las

órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos).

34. Un informe final de la ejecución del contrato, discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido) en medio digital, en el que se pueda verificar el consolidado de actividades, recursos ejecutados, novedades reportadas durante la ejecución del contrato, recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas.
35. Colocar a disposición los equipos y personal para el desarrollo de cada requerimiento de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.
36. Presentar la cotización de los servicios y productos que sean requeridos por la Entidad, donde incluya los costos por concepto de gastos y tasas de viaje que se generen por el desplazamiento de equipos y personal, transporte especial, adicionales por sobrecupos en transporte de equipos cuando así se requiera y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con la cotización presentada por requerimiento y aprobada por el Supervisor designado por TEVEANDINA SAS.
37. Presentar la cotización de todos los requerimientos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno y según necesidad del Cliente en un plazo máximo de cuatro (4) horas, dicha cotización deberá ser remitida para aprobación del Supervisor. La Entidad se reserva el derecho de revisar la cotización cuando advierta que la misma exceda las alternativas del mercado; sin embargo, todos los sobrecostos que se generen con ocasión a la demora de la presentación de dichas cotizaciones requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista.
38. El contratista realizará las actas de las reuniones que se lleven a cabo en el marco del presente contrato.
39. Cumplir con los tiempos de facturación que le estipule el supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S.
40. Ejecutar los demás requerimientos que sean pertinentes en el marco del objeto y ejecución contractual.

CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar ante la Dirección Jurídica y Administrativa, las garantías exigidas en el contrato conforme a lo términos requeridos, como requisito de perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
2. Suscribir el ACTA DE INICIO conforme y se indique por parte de la supervisión, que en todo caso deberá ocurrir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
3. Conocer y cumplir con las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA S.A.S., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL CONTRATISTA al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, con los respectivos soportes y entregables según se haya pactado en el presente contrato.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

7. Responsabilizarse de todas las situaciones relacionadas con el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual, tales como; pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
8. Certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.: EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma y condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión a través del área técnica.
5. Las demás que sean necesarias en virtud de la ejecución del contrato.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($447.247.706) INCLUIDO IVA,** con afectación al Certificado de Disponibilidad No **2026001009**, CÓDIGO PRESUPUESTAL: B05010200900709 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P / CONT. 190/26 CENACAVIACION expedido el 07 de septiembre de 2026 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S., se compromete a realizar el pago del valor del contrato en pagos parciales contra entregas parciales equivalente a las recepciones parciales de los servicios adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la facturación será realizada dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos al desembolso de la fuente de financiación, Contrato Interadministrativo No. 190 del 2026 con la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Informe de actividades y ejecución del contrato.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Entrega del disco duro externo.
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera facturación.

- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico **recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co** o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

OCTAVA. – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2026** o hasta agotar el presupuesto, pactado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el territorio nacional.

DÉCIMA. – SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS** como superior principal y como apoyos serán la **LÍDER DE COMERCIAL, DE PROYECTOS Y DE MERCADEO** y el **GESTOR DE PROYECTOS** asignado o quienes hagan sus veces o quien por escrito designe el Gerente o la Dirección Jurídica y Administrativa para tal fin, quien, en el marco del ejercicio de la supervisión, entre otras actividades, deberá:

1. Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
2. En el caso de apoyo a la supervisión de convenios y/o contratos interadministrativos, EL CONTRATISTA deberá asegurar el seguimiento de supervisión por parte de la entidad contratante, garantizando que se deje trazabilidad y las respectivas constancias tales como; actas de reunión correos, etc.
3. Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, **debiendo recordar que la radicación de la facturación debe realizarse según se haya pactado en la forma de pago del contrato**.
4. Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
5. Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar.
6. **Radicar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación las solicitudes de modificaciones contractuales a que haya lugar**.
7. Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA.
8. Informar oportunamente ante la Gerencia y/o ante la Dirección Administrativa y Jurídica sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos.
9. En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.
10. En general validar todas aquellas que sean necesarias conforme a la naturaleza del contrato, debiendo observar las líneas dispuestas en el Manual de Supervisión de la entidad.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza a favor de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, el cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.,** identificado con **NIT. 830.005.370-4,** ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**, en el cual se ampare lo siguiente:

TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al pla de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de es previa de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al pla de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de es previa de la suscripción del contrato.
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al pla de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de es previa de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, la cual debe permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contad a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá conter no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones si además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, ampa patronal, y vehículos propios y no propios.
NO SE ACEPTAN COBERTURAS CON RETROACTIVIDAD. Es decir, las mismas deben ser desde la fecha de expedición de la póliza.	

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá allegar las pólizas a más tardar el día siguiente a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente. Debiendo enviarla firmada y con el respectivo recibo o certificación de pago expedido por la aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago. La suspensión deberá estar sometida a un plazo que reanude la ejecución contractual.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA S.A.S.

DÉCIMA CUARTA. - – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá realizar modificaciones contractuales siempre que las mismas no afecten el objeto contractual ni su esencia principal, en todo caso deberá observar lo preceptuado en el Manual de Contratación vigente. En cuanto a las prórrogas, estas deberán surtirse antes del vencimiento del contrato. En caso de terminación anticipada, la entidad reconocerá el pago por concepto de honorarios o servicios efectivamente prestados que hubiere pendientes a la fecha de la solicitud.

PARAGRAFO: Todas las anteriores solicitudes, deberán surtirse con cinco (5) días hábiles de anticipación en tal sentido que se pueda contar con el tiempo necesario para agotar los trámites administrativos internos requeridos en cada caso

DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA S.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA S.A.S. haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA S.A.S. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo con la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto de este, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA S.A.S. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA S.A.S., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA S.A.S., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA S.A.S. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA S.A.S. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA S.A.S. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA S.A.S., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA S.A.S. se lo llegaré a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA S.A.S. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Liquidación, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato, proceso que se agotará en los términos descritos en el Manual de Contratación Vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En todo caso TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, sin embargo, el CONTRATANTE no podrá hacerlo sin terminar los eventos en ejecución, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA S.A.S. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

VEGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo de EL CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA S.A.S.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GENERO: EL CONTRATISTA se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de TEVEANDINA SAS, el cual incorpora el "***Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público***", mediante la Resolución No 088 de 2023, en cumplimiento a la Directiva Presidencial No 001 de 2023.

VIGESIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como datos de notificación los siguientes: **a) EL CONTRATANTE**: Podrá ser contactado en el correo institucional contratación@canaltrece.com.co y/o en la Carrera 45 No. 26-33 Bogotá D.C. **b) EL CONTRATISTA**: Podrá ser contactado en el correo electrónico produccionejecutiva@hibridaagency.com / hibrida360@gmail.com

Para constancia se firma en Bogotá a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

POR EL CONTRATISTA,

JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
HIBRIDA S.A.S.

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez – Abogado Gestión contractual
Reviso: Marysol Bovelo Godoy - Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo